RESOLUCIÓN DA N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 6 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Asunción, 29 NOV. 2012

VISTO: El expediente N° 20123049097, el cual contiene el Informe de la Dirección de Auditoria Interna relacionado a las tramitaciones de los Expedientes Nºs. 20123042956, 20123045652, 20123044647 y 20123044648, los cuales contienen el pedido realizado por la firma unipersonal Ing. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, relacionada al Contrato MH N° 162/2011, "Construcción del Depósito de Itá Enramada y Refacción de la Bóveda y Oficina contigua de la DGTP", donde solicita una Adenda a fin de realizar los ajustes en planillas, cronograma de Obras y planos para adecuar los documentos contractuales, en atención a las situaciones acaecidas durante a la ejecución del Contrato.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1132 de fecha 11 de Octubre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma unipersonal Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1736 de fecha 29 de Diciembre de 2011, se prorroga el plazo de ejecución de las obras y se modifica la clausula séptima del contrato fijando que el plazo de ejecución de las obras será desde la fecha del Acta de Entrega del Sitio e Inicio de Obras; es decir, desde el 31 de Diciembre de 2011 hasta el 01 de mayo de 2012".

Que, por Resolución DA Nº 111 del 30 de abril del 2012, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de septiembre de 2012.

Que, por Resolución DA Nº 300 de fecha 29 de agosto de 2012, rectificado por Resolución DA N° 333 de fecha 12 de septiembre de año en curso, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de Octubre de 2012.

Que, por Resolución DA Nº 374 del 02 de octubre del 2012, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de noviembre de 2012.

Que, posteriormente se realiza una nueva modificación contractual por medio de la Resolución DA Nº 433 del 31 de octubre del 2012, por la cual

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 6 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

se autoriza una prórroga de vigencia, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de diciembre de 2012.

Que por Memorándum CRMS/DMO N°s. 691, 692 del 29/10/2012 y 737 del 06/11/2012, el Departamento de Mantenimiento y Obras, dependiente de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, ha analizado con su plantel de profesionales especialistas en el área y ha emitido opinión favorable con respecto a lo requerido.

Que, existe el crédito presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 986/2012, emitido por la Coordinación de Recursos Financieros".

Que, la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido opinión por medio de su Memorandum A.I. N° 145 del 29 de noviembre del 2012, en el que hace suyo la conclusión del Informe A.I./D.A.F.A. N° 65/2012, el cual se adhiere a la opinión de su asesor técnico en obras, cuando manifiesta: *"... Todos los motivos técnicos esgrimidos son atendibles y esta Asesoría considera que se dieron situaciones particulares que obligan a modificar las condiciones originales del contrato, por tanto corresponde ser atendidas..."*, situación que hace inferir, que esa Auditoria Institucional, no encuentra reparos en la concesión del pedido de modificación presentada por el contratista.

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 858 (Bis) de fecha 29 de noviembre de 2012, manifiesta que existen fundamentos técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Contrato.

Que, la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 6 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. Nº 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la SET", y se asigna a la Dirección de Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución N° 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden y deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaria de Estado de Tributación"*

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 6 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar,* la sexta adenda al Contrato M.H. Nº 162/2011, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2011, convocada por el Ministerio de Hacienda, para la **"Construcción del Depósito de Itá Enramada y Refacciones de la Bóveda y Oficina Contigua de la DGTP",** aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1132 de fecha 11 de Octubre de 2011, con la firma unipersonal Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller.

Art. 2° *Autorizar*, la modificación de la CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO, específicamente en su punto 3.1, en lo que respecta al Lote 2, aprobando la Memoria de Cálculo de los Trabajos Adicionales y ajustando el texto de la misma a los nuevos términos.

Art. 3° *Autorizar*, la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL, específicamente en sus puntos 7.1 y 7.2, en lo que respecta al Lote 2, aprobando el nuevo Cronograma de Obras que contiene los tiempos de prórroga y por trabajos adicionales desde el 09 de agosto del 2012 hasta el 08 de noviembre del 2012, y extender el tiempo de vigencia administrativa del contrato hasta la Recepción Definitiva, el 22/12/2012, quedando los demás puntos de la cláusula sin modificación alguna.

Art. 4° *Autorizar*, la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO, específicamente en sus puntos 10.1 y 10.2, aprobando la Compensación del numeral 21 "Zapata de H°A°" del título D. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, del Lote 2 DEPÓSITO DE ITA ENRAMADA, de la Lista de Precios, por la provisión de "Pilotes tipo Strauss de D=30 y 40 cm. Prof.: 7 ml.", hasta un monto total de G. 35.100.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Cien Mil), así mismo aprobar el incremento de rubros del Lote 2, en concepto de trabajos adicionales por un monto total de G. 72.728.450 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta), ajustar el texto de la misma a los nuevos términos, quedando los demás puntos de la cláusula sin modificación alguna.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 6 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Art. 5° Autorizar, la modificación de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO, específicamente en sus puntos 13.1 y 13.2, en lo que respecta al Lote 2, aprobando la forma de pago de la adenda autorizada por la presente Resolución, la cual será conforme al Contrato Original, consistente en un anticipo del 50% del monto de la Adenda y un pago final a crédito del 50% restante, ajustar el texto de la misma a los nuevos términos, quedando los demás puntos de la cláusula sin modificación alguna.

Art. 6° *Autorizar*, la modificación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, específicamente en su punto 25.1 y 25.2, en lo que respecta al Lote 2, ajustando el texto de la misma de manera a incluir la adenda autorizada por la presente Resolución, quedando los demás puntos de la cláusula sin modificación alguna.

Art. 7° *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo